



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 024/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 024/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Matilde Cazasola Mendoza, es una destacada poetisa, compositora e interprete del canto y guitarra, su inspiración musical esta enraizada en las formas tradicionales, a las que aporta con una visión mas libre y amplia. Diversos intérpretes graban sus obras; son muy difundidos temas suyos como ser: "De regreso" – cueca; "Como un fueguito" – bailecito; - "Tanto te ame" - aire de bailecito.

Que, la temática que toca a la poesía sin duda es bastante amplia: Dios, el tiempo, el destino humano, la naturaleza el amor; son las que destaca en sus obras, teniendo hasta el momento catorce libros publicados. Si bien su obra inédita es extensa, sus poemas están citados en antologías nacionales y extranjeros.

Que, el Art. 31° del Reglamento de Honores y Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, determina que el Gobierno Municipal de Sucre, distinguirá con diploma "Al Merito Cultural y Artístico", a personas que hubieran tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y Artísticas.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

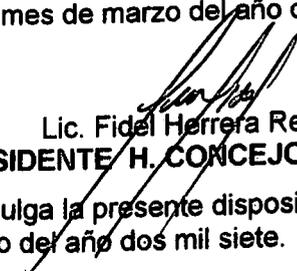
**DISPONE:**

**Art.1° CONFERIR** el Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" a la Señora Matilde Cazasola Mendoza, por su meritoria y destacada labor en el ámbito Artístico y Cultural, desplegada en beneficio de Chuquisaca y el País.

**Art.2°** La entrega de la distinción del Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISITICO" se conferirá de conformidad a lo determinado en el Art. 31° del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias de Honores del H. Concejo Municipal de Sucre, a llevarse a cabo en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día jueves 08 de marzo de 2007, a horas 19:30 en el Patio del Cuartel de San Francisco.

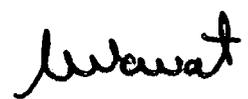
**Art.3°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil siete.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Patio del Cuartel de San Francisco a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**